

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE FAMILIA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 113 Fecha: 20/08/2024 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 31 10 001 2015 00722	Verbal	RODOLFO ANTONIO - GUTIERREZ RODRIGUEZ	YINA - GUTIERREZ ROMERO	Auto que Ordena Requerimiento Por ser procedente se ordenará requerir al Personero Municipal de Codazzi (Cesar), con el fin de que dé cumplimiento al auto comisorio de fecha 07 de noviembre de 2023 librado por el Personero Municipal de Valledupar y en tal sentido, realice una valoración de apoyos a la señora Yina Gutiérrez Romero con observancia de los requisitos establecidos en el numeral 4 del artículo 396 del estatuto general del proceso modificado por el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019. Para tal fin, se le concede el término de diez (10) días; se efectuan otros requerimientos.	16/08/2024	
20001 31 10 001 2016 00301	Verbal Sumario	YIRA PAOLA DOMINGUEZ JIMENEZ	YEINER UWALDO LOPEZ DESOLA	Auto admite incidente Admitir el incidente de regulación de honorarios promovido por el doctor LEONARDO ARRIETA ATENCIA; Córrase traslado del escrito contentivo de la solicitud de regulación de honorarios a la señora YIRA PAOLA DOMINGUEZ JIMENEZ por el término de tres (3) días, en la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P., a fin de que manifieste lo que estime pertinente y presente las pruebas que estime convenientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 de la norma en cita.	16/08/2024	
20001 31 10 001 2016 00301	Verbal Sumario	YIRA PAOLA DOMINGUEZ JIMENEZ	YEINER UWALDO LOPEZ DESOLA	Auto ordena notificar Se ordena que por secretaria se notifique personalmente a la señora YARELIS PAOLA IBARRA DOMINGUEZ, quien actúa como demandante en el proceso de alimentos que cursa en el Juzgado Tercero de Familia de esta ciudad bajo el número de radicado 20001-31-10-003-2003- 00108-00, sobre la regulación que se pretende realizar en este asunto siguiendo los parámetros previstos en el artículo 8° la Ley 2213 de 2022 o en su defecto, en los artículos 291 a 293 del C.G.P.	16/08/2024	
20001 31 10 001 2021 00136	Verbal	ADAMIS BEATRIZ SOTO MONTESINO	ALBERTO DE JESUS - VILORIA JIMENEZ	Auto que Aprueba Costas Auto aprueba en todas sus partes la liquidación de costas realizadas por la secretaría del despacho; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso.	16/08/2024	
20001 31 10 001 2021 00307	Verbal	JULIBETH PAOLA MARTINEZ GAMEZ	ANGELICA PATRICIA BARROS	Auto Ordena Librar Despacho Comisorio Por ser procedente, se ordena comisionar al Juez de Familia (Turno) de Barranquilla, Atlántico, a fin de que adelante lla comisión indicada en esta providencia. Par tal fin, librese despacho comisorio con los insertos del caso.	16/08/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 31 10 001 2023 00184	Ejecutivo	JESSICA PAOLA NARVAEZ MANJARREZ	JUAN GABRIEL LOPEZ GUERRERO	Auto que Ordena Requerimiento Auto ordena requerir a la parte demandante para que efectúe la notificación por aviso con todas las formalidades previstas en el artículo 292 del C.G.P., toda vez que venció el término de comparecencia del citado a recibir la notificación personal y este no concurrió. Una vez surtida esta, debe remitir la correspondiente evidencia a este despacho mediante correo electrónico, la cual debe venir acompañada del despliegue de cada uno de los documentos que se adjunten a la notificación por aviso.	16/08/2024	
20001 31 10 001 2023 00427	Ejecutivo	KATHERINNE CASTILLO GUTIERREZ	GUILLERMO LEONES RICO	Auto que Aprueba Costas Auto aprueba en todas sus partes la liquidación de costas realizadas por la secretaría del despacho; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso.	16/08/2024	
20001 31 10 001 2024 00204	Verbal Sumario	KENDRI ESPERANZA CARO CHURIO	YESID BARRIOS ALVARADO	Auto admite demanda Por llenar los requisitos legales exigidos, se admite la presente demanda, y se ordena a la parte demandante efectuar la notificación respectiva a la parte demandada, en la forma indicada en esta providencia.	16/08/2024	
20001 31 10 001 2024 00207	Verbal Sumario	YULEIMIS ROSADO ACOSTA	ERICK YESITH EGUIS CORONEL	Auto inadmite demanda Auto inadmite la presente demanda a fin de que la parte demandante la subsane dentro del término improrrogable de cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente providencia, so pena de su rechazo.	16/08/2024	
20001 31 10 001 2024 00244	Ejecutivo	OLIVIA MARIA SUAREZ FUENTES	ARNOLDO JAVIER GONZALEZ PARRA	Auto libra mandamiento ejecutivo Auto libra mandamiento de pago a favor de la parte ejecutante, y con cargo en la parte ejecutada. Ordenar a la parte ejecutada que pague a la ejecutante en el término de cinco (5) días, contados a partir de su notificación, las sumas e intereses vencidos desde que se hicieron exigibles hasta que se verifique el pago total de la obligación, de conformidad con lo estatuido en el artículo 431 del CGP.	16/08/2024	
20001 31 10 001 2024 00244	Ejecutivo	OLIVIA MARIA SUAREZ FUENTES	ARNOLDO JAVIER GONZALEZ PARRA	Auto decreta medida cautelar Auto decreta medidas cautelares, conforme las consideraciones expuestas en esta providencia.	16/08/2024	
20001 31 10 001 2024 00249	Verbal	MAREN GARCIA ITURRIAGO	HEREDEROS INDETERMINADOS	Auto inadmite demanda Auto inadmite la presente demanda a fin de que la parte demandante la subsane dentro del término improrrogable de cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente providencia, so pena de su rechazo.	16/08/2024	
20001 31 10 001 2024 00254	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	STEVEN CALDERON SANTIAGO	MARIA SORCELINA - VELASQUEZ DE SANTIAGO	Auto Declara Incompetencia y Ordena Remisión al Competente Rechazar de plano la demanda de la referencia, tras advertirse la falta de competencia por el factor objetivo de cuantía; Remitir de manera inmediata el expediente digital a los juzgados civiles municipales de esta ciudad, por conducto del área de reparto del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Valledupar. Efectuar las anotaciones de rigor en el sistema de gestión judicial.	16/08/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 20/08/2024 Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

ARELIS TATIANA PÁEZ VILLAZÓN
SECRETARIO